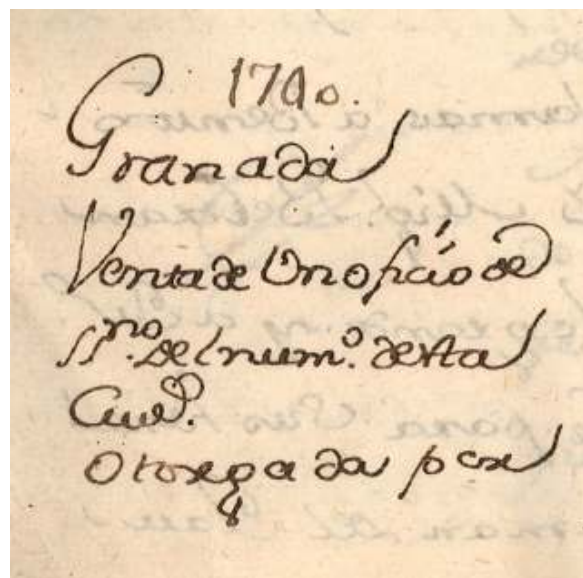


El documento que presentamos este mes pertenece al fondo de Contadurías de Hipotecas. Las Contadurías u Oficios de Hipotecas fueron creados por la Real Pragmática de 31 de enero de 1768, con la finalidad de instituir un registro público donde los compradores pudieran conocer la situación legal de censos e inmuebles.

Es, por tanto, el antecedente de nuestros modernos Registros de la Propiedad.

La Pragmática ordenaba la creación de Oficios de Hipotecas en todos los pueblos cabezas de partido del reino y en algunos de jurisdicción muy allegados de aquellos. Además, el oficio lo detentaría el escribano del Ayuntamiento, o uno de ellos de haber varios.

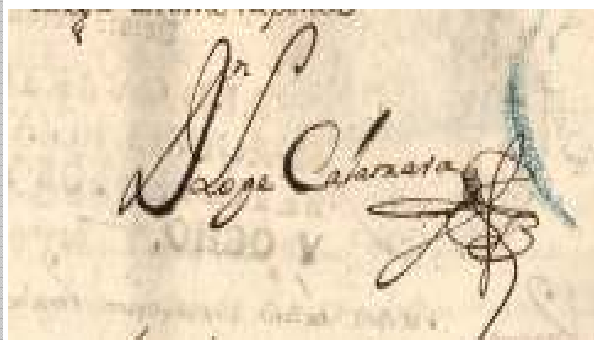


Era de obligada inscripción:

- Imposiciones, ventas y redenciones de censos y tributos.
- Ventas de bienes raíces que estuvieran gravados con alguna carga
- Fianzas hipotecarias de los bienes raíces
- Escrituras de mayorazgo y obra pía.
- Cualquier otra hipoteca

En cuanto a su aspecto externo, las inscripciones se reunían cosidas en libros, como si de un protocolo notarial se tratara, hasta que las reformas de la primera mitad del siglo XIX im-

pusieron el uso de libros con un formato en columnas ya fuera dibujado por el escribiente o en hojas impresas.



El documento que hoy mostramos aquí, corresponde al primer modelo, el de cuadernillo cosido, y en concreto a los *Libros de toma de razón de censos, hipotecas y gravámenes*, donde se recogían, en muchas de las inscripciones, el estado histórico

del bien en cuestión, lo que permite conocer datos anteriores a 1768.

Ese es el caso de nuestro documento, pues aún estando fechado el 28 de marzo de 1778, menciona que se presenta ante el contador una escritura de 1740, donde se trata y mencionan los antecedentes de la venta de un oficio de escribano público de la ciudad de Granada, en venta por juro de heredad, a D. Pedro Atanasio Bocanegra.

Y aquí está el dato importante, el juro de heredad, o juro perpetuo, que permitía al detentador y a sus herederos disfrutar de los beneficios de un cargo u oficio, así como su arrendamiento, correspondía al famoso pintor de la escuela granadina barroca que si bien había fallecido en 1689, viene mencionado como antecesor en la posesión de los derechos sobre el oficio de escribano.



Pedro Atanasio Bocanegra, *Santo Domingo en Soriano*, hacia 1660, San Petersburgo, Museo del Hermitage

Para saber más:

-El fondo de Contaduría de Hipotecas (La provincia de Granada). Una fuente para el estudio de la propiedad urbana y territorial. En : Jornadas de Archivos Históricos en Granada 1999. Granada

M^a Rosa Eva Martín López

- "Los libros de registro de las antiguas Contadurías de Hipotecas" Boletín de Anabad. Año XXVII, nº 1

María Rivas Palá

- Inventario de las contadurías de hipotecas del archivo histórico provincial de Sevilla 1768-1870. Revista Tria, nº 12, 2005.

María Dolores Aparicio Carrillo, Paloma Sánchez Estrella

Código de referencia: ES 18087 AHP / Contaduría de Hipotecas / Libro 9232

Título: Inscripción de venta de un oficio de escribano de número de la ciudad de Granada

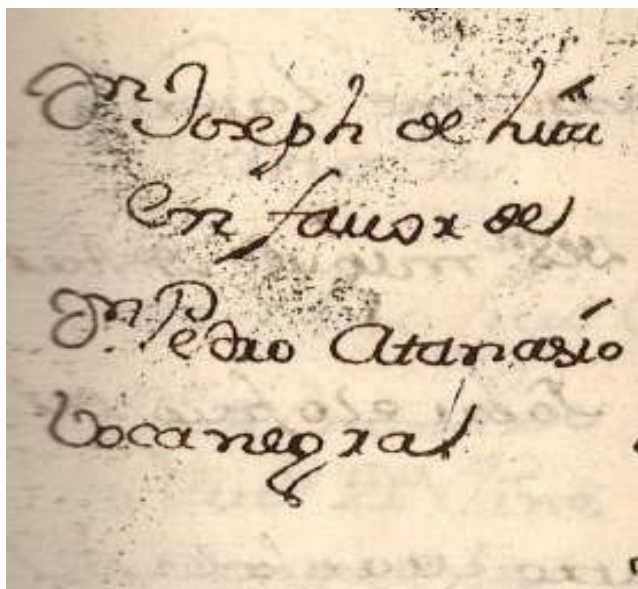
Fechas: 1776, marzo, 28

Nivel de descripción: Unidad documental

Extensión y soporte: Libro

Nombre del productor: Contaduría de Hipotecas

Nota del archivero: Francisco Leiva



dos y más recados
 de la acción, que
 tiene con la persona
 por lo que con el
 mismo una que sea
 de la en el de la
 de la, compra
 va al dho por las
 y el que a la se
 ta, y nota que se
 me mero a este folio, y
 toma de la que d-
 que comprende



Trinte tres reales.

**SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVENIS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y SESENTA
 Y OCHO. —**

que Compró dho Cont^o de D^o Gonzalo de Cordova el qual
 Otava en la Jurisdiccion desta Ciudad uná con el comi-
 no desta fe. Conde de el Corral de la Reina Conde de el

Corral de chauchina, por lo paxo a la Con el Corral de
 S. Catalina del Colegio de la Compañia que aya sido de

Setendia, presente D. Catalina Canales, y por medio pasava el Camino g.
 el ped. el y mero.
 m. que se halla toma de la Ciudad de la de la que en dha deiego tres mil ochos.

daron oyome de Duenos de diez y un mas a dy y dos cuartos de oro y mas los
 Tunio de mill seten
 deenta, ocho de deaños y montes Con sus Caves y linados corrales de

folio ciento quatro
 armabe de la de deaños, y de emas que le pertenere en precio de quinientos
 por el que constala
 division de esta de diez fanegas de trigo macho limpio bueno de aya y recua

rra y larga con de enso y el dho en una un año que aya en el año fazea
 se hizo.

Catana de Los Compradores en el expresado cont^o Con de may comi
 do asegurando lo por libe de todo de enso Caray y abame

y los dho Compradores se obligaron a pagar dho dho
 por el día de S. maria de Agosto de cada año Con sus per

sonas de Duenos, sin en de aya de hipotecas =

1740.
 Granada
 Venta de Onofio de
 D. de la un. de la
 Ciudad
 Otava de la per

en la Ciudad de Grana a diez y ocho de marzo de mill
 seiscientos sesenta y ocho represento Una copia de

D. de Catana de



Delante marañón.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Joseph de la Cruz *Exposición dada en virtud de providencia Judicial Con fecha*
En favor de *veinte y ocho de Enero de este año por la q. consta que ante*
Don Pedro Atanasio *Parazo Qaxia Carrasco n. que lada y lo es de este num.*
Vocanezra *alos veinte y nueve de Sep. del año pasado de mil setecientos.*
y cuarenta en Joseph de la Cruz y siendo presente Beneficiado
de la Iglesia de la Cruz de la Atarje de la Cuidad de Arequipa
Como heasdas fidei comisario que era de Joseph Anto-
nio de Pedraza escriuano n. fue de este numero por la q.
vendio en venta n. por suyo de heredad a Don Pedro Atana-
sio Vocanezra de la Cuidad uno fidei comisario
no publico de ella que fue propio de Don Antonio de
Pedraza que aña quedado por su fallecimiento en precio de
veinte y siete mil y quinientos rs. de vn. Con el cargo de inter-
senso de diez mil ochocientos doscientos rs. de vn. principal
a favor del Condo. de relijiosos de los Amos de la Cuidad. Otro de
diez mil quinientos sesenta y siete rs. y diez mrs. de vn. principal
a favor del Condo. de relijiosos de la Paula de ella, y el otro
de ochomil doscientos cuarenta y nueve rs. y dos mrs. de vn.
principal a favor de los Capellanes de coro de la Santa Iglesia de
la Cuidad de Arequipa, y por libro de otro de otro cargo
de quarenta y tres Capítulos con diez mil ochocientos
treinta y tres rs. y diez mrs. de vn. q. pago de Contad.
Con la suma el por mayor de la venta que le otorgo
Con las clausulas correspondientes de la Cuidad

Casa

arepo la mencionada Venta reconocio los dho tres venenos
y se obligo al pago de su renta y el referido venditor fu
porco a la Segundad de dha Venta una casa con su huerto
en lo alto de la Calle de la Cava antes de salir a la plaza
larga a la entrada de la que sube a Sⁿ Bartolome la casa

Casa

para de una casa y atararania en la Calle de Sⁿ Miguel de la

Zemso

Ciudad: Un Zemso de dormil y de principal sobre el p^{to} de
p^{to} de Juan Ambrosio de Medina Cuatro marfades de

heraay

heraay Palma Contes morales en la Vega de Venes Un
efranco xubio y Juan de Bañen: Una haza de secano en
el lugar de p^{to} con algunos olivos dos marfades de se

Pinoxenil

cane en dho lugar por cima del camino de. Un de ante

Olmedo Otros tres marfades de secano en el pago de

Comenal por cima de la de guia del candil, Un de

del Camino de. Una fanega de secano en una de las

nos, Otra fanega y media en el mismo sitio, Otra fanega y me

dia oxilla del camino de. Un bancel de dos marfades y

y medio con dos lugares dos al mery y un nogal fanega

y media de secano en el mismo sitio Un de Joaquin her

nandez cuatro fanegas en el mismo sitio Un de con Pe

dro Sanchez, Otra media fanega Un de con la de guia

del candil, dos fanegas en el buzano del Alamo de

mino de monachil, Una fanega pago del p^{to} de Un

de Joseph Molina media en una en dha y del

Juan mellado Un marfal de heray Un de la de guia

Casa

del candil y Una Casa en la Calle de Belaxan

en y de fono Collacion de Sⁿ de Phonso sin es persona del

otras linderos y en pro huiicion sed u venta sino
en con la carga desta hipoteca

RECEIVED
JUN 20 1884
ATWELL

In
Jorge Calatrava

Granada

Venta a no ficio En Granada a veinte y ocho de mayo de mill setecien
y noventa y ocho Represento por parte del con. de Re
sta Cud D.ª Jine li fion y desta Paula desta ciudad una copia de escañiza
la monsalbe en favor de dada por mandato Judicial por pan. de la casa en no de este
de la casa de numero de fecha nueve de febrero de este año que tra
conocida es a la letra de la copia de la escañiza de m
ta de ficio de es. el numero desta ciudad de que se a la
tomada la ra. en este libro al folio siete buelta en el
dia veinte y uno de este presente mes y año por venta que
hizo D.ª Jineña monsalbe viuda de lgarpar sanchez
de la Bega escañano que fue de este numero por si l
a nombre de un hijo de la ho oficio de es. a si de al
xmas de es. del calmen esta R.ª chancilleria a los
veinte de abril de mill setecientos y siete años Blas
Sanchez luy es. y en la rel.ª se ha pasado a tra
de la que sea aquí por repetida por la larnesma
traer la dha copia de la misma es. a tornase el
la ra.ª por pte de dho con.ª por el reconocimiento
que en ella se hace de uno de los lencos que con prehen
de

Granada

Jorge Calatrava

Granada

Venta de parte En Granada en dho dia de mayo de mill setecien
y noventa y ocho Represento por parte del con. de Re
sta Cud D.ª Jine li fion y desta Paula